



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**COMISIÓN CENTRAL DE SERVICIO COMUNITARIO**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 04-2009**

Hoy, jueves 05 de marzo de 2009, a las 08:30 a.m., se reunió la Comisión Central de Servicio Comunitario, con los siguientes asistentes:

<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Dependencia</b>
Agustín Arzola	Humanidades y Educación
Giustino Adesso	Farmacia
Yaritza Pérez	FCJP
María V. Pérez de Galindo	Medicina
Francesco Cammarano	Dirección de Extensión
Janette Jiménez	Faces
Evelyn Salaverria	Faces
Enrique Silva	Educación
Giovanna Lombardi	Ciencias
María E Hernández	Arquitectura
Verónica Brito	FCU
Maritza Romero	Agronomía
Deysi Cuevas	Agronomía
Nombre y Apellido	Dependencia
María Angelina Rodríguez	Faces
Mariam Salazar	Agronomía
Zuleyma Escalona	Humanidades
Inírida Rodríguez	VRAC
Lorena González	Coordinadora

1. Se dio inicio a la reunión a las 9:00 a.m. con la lectura de la agenda.
2. Informe de la Prof. Lorena González Rodríguez:

Se dio lectura al Informe de la Distribución de Recursos de Servicio Comunitario a Partir de 2007, emanadas de Coordinación de Servicio Comunitario, adscrita a la Coordinación de Planificación, Desarrollo y Evaluación Curricular de la Gerencia de Desarrollo Docente y Estudiantil del Vicerrectorado Académico:

El 14 de Septiembre del año 2005 se publicó en Gaceta Oficial N°. 38.272 la Ley del Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior. Una vez transcurrido el año que otorgaba la Ley para la incorporación del Servicio

Comunitario a los procedimientos académicos de las universidades, el Ejecutivo Nacional dio una asignación de recursos en el año 2007 a fin de dirigirlos al Servicio Comunitario. El monto asignado a la UCV fue de BsF. 6.944.258,00.

De acuerdo a la formulación presupuestaria realizada por las Facultades se hizo una primera distribución de los recursos que contempló la asignación de BsF. 2.800.000,00 en partida centralizada del Vicerrectorado Académico y BsF. 4.144.258,00 distribuidos como se indica en el cuadro anexo (ver cuadro de la Dirección de Planificación y Presupuesto). Como se evidencia en el cuadro, para ese momento las Facultades de Medicina y Ciencias no tuvieron asignación de recursos, fuese porque no realizaran las formulaciones presupuestarias o porque lo hicieran tardíamente.

La partida centralizada por un monto de BsF. 2.800.000,00 fue asignada al Vicerrectorado Académico a fin de orientar recursos al desarrollo de políticas que permitieran la formación de recursos humanos para Servicio Comunitario, favorecer espacios para promover el desarrollo de proyectos de Servicio Comunitario, dar a conocer experiencias realizadas y favorecer los intercambios y acuerdos intra e inter universitarios con diferentes entes vinculados al área, todo ello en el marco de lo establecido en los artículos 12 y 15 de la Ley. De igual manera, se estimó que los recursos centralizados podrían utilizarse para dar apoyo a las Facultades que eventualmente lo requirieran.

En el año 2007 debido a que las Facultades de Medicina y Ciencias solicitaron ayuda al Vicerrectorado Académico por no tener asignación de recursos, se les otorgó un apoyo de BsF. 600,00 a cada una, de BsF. 200,00 a las Facultad de Humanidades y Educación por no haber tenido formulación presupuestaria las Escuelas de Psicología y Historia y de BsF. 600,00 a la Facultad de Agronomía por haber estimación presupuestaria muy baja.

En el año 2008 el presupuesto universitario fue reconducido por lo que los montos destinados a Servicio Comunitario se mantuvieron iguales y el sistema de aportes a las Facultades no fue modificado. Para el año 2009, el presupuesto universitario también es un presupuesto reconducido; sin embargo, de acuerdo a lo que ha sido el proceso de asignación de aportes y la rendición de cuentas de los entes a los cuales se les ha dado apoyo, se ha estimado necesario revisar y normar el proceso para la entrega de aportes de tal manera de asegurar que se puedan alcanzar todos los objetivos pautados para el Servicio Comunitario.

De allí que para el año 2009 se hayan establecido las Normas para el otorgamiento de ayudas para el Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior a las Facultades que presenten déficit en sus Presupuestos de Ejecución.

Con la normativa elaborada se espera dar respuesta a las necesidades detectadas y orientar los recursos a proyectos específicos.

3. Asignación de recursos del Servicio Comunitario según base recibida para la Formulación Año 2009.

De acuerdo a la Información suministrada por la Dirección de Planificación y Presupuesto del Vicerrectorado Administrativo, los montos con financiamiento

aprobados de los proyectos comunitarios para las Facultades son los siguientes: Agronomía (BsF. 88.313), Arquitectura (BsF. 69.099), Ciencias Jurídicas y Políticas (BsF. 206.132), Ciencias Económicas y Sociales (BsF. 603.528), Farmacia (BsF. 344.650), Humanidades y Educación (BsF. 944.111), Ingeniería (BsF. 858.000), Odontología (BsF. 383.123) y Ciencias Veterinarias (BsF. 500.000). El monto total de los proyectos comunitarios de las facultades es de BsF. 3.996.956, que sumado al monto del proyecto presentado por Vicerrectorado Académico (BsF. 2.800.000.000) da un total de BsF. 6.796.956.

4. Presentación de las Normas para el Otorgamiento de Ayudas para el Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior, a las Facultades que presenten Déficit en sus Presupuestos de Ejecución, emanadas del Vicerrectorado Académico:

Las Facultades que requieran ayudas para cubrir déficits en sus presupuestos de ejecución del Servicio Comunitario deberán presentar una solicitud al Vicerrectorado Académico con las siguientes características:

- a) La solicitud de recursos debe indicar el o los proyectos de Servicio Comunitario aprobados en la Facultad que van a ser beneficiario de los recursos otorgados.
- b) Especificar las cuentas de gastos que van a requerir la asignación de recursos.
- c) Presentar la formulación presupuestaria de Servicio Comunitario de la Facultad correspondiente al año fiscal en el cual se ejecuta el proyecto.

La solicitud de nuevos recursos para la ejecución de Proyectos de Servicio Comunitario requiere de la presentación de:

- a) Informe de los resultados de los proyectos de Servicio Comunitario ejecutados con las ayudas otorgadas previamente.
- b) Informe administrativo de la ejecución de los recursos otorgados por el Vicerrectorado Académico en los proyectos de Servicio Comunitario.

No se cancelarán gastos contra factura ni proyectos ejecutados a los cuales previamente el Vicerrectorado Académico no les haya asignado los recursos correspondientes.

5. Varios.

5.1 Conclusiones Generales de la Discusión:

- a) La asignación presupuestaria es otorgada por los proyectos de servicio comunitario de las facultades. Ello lleva a la necesidad de establecer mecanismos para unir esfuerzos en proyectos multidisciplinarios de largo alcance, que den opciones para compartir la asignación de recursos. De las discusiones posteriores en materia de proyectos se podrá establecer una asignación central del Vicerrectorado Académico, siempre y cuando cumpla con las normas anteriormente presentadas.

- b) Se dio un espacio de discusión para la inclusión en futuras reuniones de la Comisión Central, acerca de la contratación de personal docente; a fin de aclarar el tipo de relación laboral que puede generar. En los puntos tratados al respecto, se reconoció la inexistencia de políticas de estímulo al docente para trabajar en servicio comunitario. Así mismo, se recordó que el personal docente de la UCV al entrar, asume responsabilidades en materia docente, de investigación y de extensión. Aunado a lo anterior y dadas las características del servicio comunitario, se solicita que dichas actividades sean reconocidas dentro de la naturaleza de la función docente, a fin de contabilizarlo claramente en su carga horaria. La coordinadora recordó el plan de formación que para los docentes lleva el Sistema de Actualización Docente del Profesorado de la UCV (SADPRO-UCV), en el área de servicio comunitario.
- c) Se solicitó a las Unidades de Servicio Comunitario, informar acerca de la base de datos de todo el recurso humano (incluyendo docentes, estudiantes, asesores y afines), que trabajen en Servicio Comunitario en cada Facultad y órganos vinculados.

#### 5.2 Recordatorio de informes pendientes:

- a) Banco de Proyectos. Esta semana termina el plazo para la recepción de listados de proyectos ejecutados en las facultades.
- b) Se acordó, en función de la caducidad de las Disposiciones Transitorias establecidas en la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior (Gaceta Oficial N° 38.272 del 14 de septiembre de 2005), solicitar al Consejo Universitario formalmente, la modificación del Reglamento Interno del Servicio Comunitario del Estudiantado de la Universidad Central de Venezuela, a fin de establecer término a las vías de excepción.
- c) Conclusiones del Taller. Esta semana termina el plazo para la recepción de correcciones a las conclusiones al Taller.

Una vez agotada la agenda y sin otros puntos que tratar, se dio por terminada la reunión a las 11:00 am.

Lorena González Rodríguez

Coordinadora (E) de la Comisión Central de Servicio Comunitario